



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 27 de abril de 2023

Referencia: Proceso Reivindicatorio
Radicación No. : 70473408900120210013300
Demandante: ZHAIR ISAAC HERNÁNDEZ M. y MARÍA PADILLA PATERNINA
Demandadas: ENA DEL CARMEN LLANOS Q. y NARLY HERNÁNDEZ LLANOS

Vista la anterior nota secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales el día 2 de junio del año que avanza, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., a la cual las partes deben concurrir con sus apoderados judiciales, so pena de sufrir las consecuencias que de ello se derivan.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, así como la recepción de los testimonios respectivos. Los testigos pedidos deberán concurrir a la audiencia por gestión de la parte interesada. (Art. 217 del C.G.P). Se recuerda que la inasistencia de las partes a la audiencia, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 371 del Código General del proceso.

TERCERO: Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos (literal b, numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.), que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente. En la misma audiencia se adelantarán las etapas de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser el caso se proferirá el respectivo fallo.

CUARTO: Cítese al señor JOHNNY EDWARD MARQUEZ VERGARA, C.C. 9.311.957, perito de la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, en la dirección Carrera 26 N° 34-11, barrio San Juan, Corozal-Sucre, teléfono 3126412617, email: johnny.marquez31@hotmail.com, para que rinda su testimonio en la audiencia programada y verbalice su informe pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e34cb4b40e56cb53b0bf1cc55687cc551389c52ec4d327f8ab1d8f0751621f2b

Documento firmado electrónicamente en 27-04-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>